



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia
y Tecnología

Enseñanza no Universitaria. Premios.—

Corrección de errores a la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso académico 1999-2000 10342

Enseñanza no Universitaria. Premios.—

Corrección de errores a la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo 10342

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.—Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Di-

rección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10343

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.—

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000 para acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10343

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Agrupación de Municipios. Subvenciones.—

Corrección de errores a la Orden de 9 de octubre de 2000, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaria-Intervención 10344

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Casar, tramo Cañada Real del Casar a Cañada Real de Puerto el Pico. Término municipal de Cáceres..... 10344

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la Colada del Camino de la Luz. Tramo desde inicio a carretera de Portugal. Término municipal de Malpartida de Cáceres 10345

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas». Tramo: Campo de Fútbol a Convento de San Francisco, término municipal de Brozas.. 10346

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada de la Puente Mocha, tramo comprendido entre el río Magasca a la Cañada Real de Puerto el Pico, término municipal de Trujillo 10347

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la carretera de Villanueva de la Serena y del Camino de Cabeza del Buey». Tramo: fincas Zanjarrón, Campos de Marina y Ojalero. Término municipal de Campanario..... 10348

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena». Tramo: Extrarradio de Don Benito hasta su confluencia con el límite del término municipal de Villanueva de la Serena. Término de Don Benito..... 10348

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sancha Brava». Tramo: Desde la N-V hasta la vía férrea Madrid-Badajoz. Término municipal de Badajoz 10349

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Trujillo». Tramo: Inicio al final del término municipal de Cáceres 10350

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000,

por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Puerto el Pico, tramo entre Valdesalor al límite con el término municipal de Trujillo..... 10351

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Cáceres, tramo: Río Tamuja a confluencia con Cordel del Puente de la Lavadera. Término municipal de Trujillo 10352

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del descansadero, tramo: Toda su superficie. Término de Trujillo 10353

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Valle, tramo: Todo el término municipal de Jerte 10354

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Puente de la Lavadera o de Cerralvos, tramo: En todo el término municipal. Término municipal de La Cumbre..... 10354

Vías pecuarias.—Orden de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Puente de la Lavadera, tramo: Río Magasca al Puente de la Lavadera. Término municipal de Trujillo 10355

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-000168-000003..... 10356

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015228..... 10357

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015272..... 10357

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad públi-

ca el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015223..... 10358

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015311..... 10358

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015293..... 10359

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015290..... 10359

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015261..... 10360

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015294..... 10360

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015268..... 10361

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015269..... 10361

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Ayudas.—Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, correspondiente al segundo trimestre del 2000, para la participación en actividades de formación del profesorado..... 10362

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 16

de octubre de 2000, de la S.G.T. por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso Administrativo n.º 909/2000, seguido en la Sala de lo Contencioso Administrativo del T. S. J. de Extremadura a instancias de D.ª M.ª del Carmen Montero García contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de 30-06-2000, de la S.G. de Educación, Consejería de Educación Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3-12-99..... 10366

Consejería de Cultura

Actividades Culturales. Subvenciones.—Orden de 29 de septiembre de 2000, por la que se da publicidad a la concesión subvenciones a Asociaciones Culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural para el 2000 10366

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Guías Turísticos.—Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2000, de habilitación de guías turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10368

Consejería de Sanidad y Consumo

Sentencias. Ejecución.—Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se ejecuta la Sentencia n.º 878, de 22 de octubre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 10375

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5 de Cáceres

Quiebras.—Edicto de 18 de septiembre de 2000, sobre quiebra voluntaria número 00301/2000 -C5 10375

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.—Anuncio de 29 de septiembre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.. 10376

Subastas.—Anuncio de 17 de octubre de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino 10390

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Tesorería.—Anuncio de 2 de octubre de 2000, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2000 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras..... 10391

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Concurso.—Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de redacción del proyecto y ejecución de las obras de derribo de las viviendas de las Cuestas de Orinaza en Badajoz 10391

Información pública.—Anuncio de 4 de septiembre de 2000, sobre perrera. Situación: Finca «Rollo Jondo». Promotor: José Antonio Pérez Velázquez, en Villanueva de la Vera..... 10392

Información pública.—Anuncio de 4 de septiembre de 2000, sobre piscina municipal. Situación: Finca «Los Navazos». Promotor: Ayuntamiento, en Bohonal de Ibor 10393

Información pública.—Anuncio de 2 de octubre de 2000, sobre depuradora de aguas residuales. Situación: Camino de servicio A-XXXV-H. Promotor: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Torrefresneda..... 10393

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Subastas.—Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de implantación ciclo formativo CIS 21 (Laboratorio de imagen), en el I.E.S. Extremadura, de Mérida.... 10393

Subastas.—Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de implantación ciclo formativo MAM 21 y pista polideportiva en el I.E.S. Eugenio Frutos, de Guareña... 10394

Subastas.—Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de adaptación C.E.S.O. 8 Uds., en Siruela..... 10395

Subastas.—Resolución de 13 de octubre, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de sustitución de cubiertas, cerramiento de patios, barreras, calefacción e instalación eléctrica, en C.P. F. Juan Herrera, de Herrera del Duque 10396

Subastas.—Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de ampliación 3 Uds. de primaria, en el C.P. Pío XII, de Don Alvaro 10397

Subastas.—Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de implantación ciclos formativos ADM 21, ADM 31, INF 32 y cerramiento en el I.E.S. Arroyo Harnina, de Almendralejo 10398

Subastas.—Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de implantación ciclo formativo INA 23 (Elaboración Productos Lácteos), en I.E.S. Bartolomé J. Gallardo, de Campanario 10399

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la Consultoría y Asistencia Técnica de redacción de proyecto y ejecución de la adecuación museográfica del interior de los Centros de interpretación generales de la Vía de la Plata en Baños de Montemayor y Monesterio, mediante concurso por el procedimiento abierto. 10400

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de Mejora de Abastecimiento a Cheles..... 10401

Adjudicación.—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de menaje para la Hospedería de turismo en Hervás..... 10401

Adjudicación.—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio. Tramo: P.K. 22+650 (Intersección C.V. a Talaván) - Torrejón el Rubio..... 10402

Adjudicación.—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del Puente sobre el río Guadiana..... 10402

Adjudicación.—Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Alburquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) - EX-326..... 10403

Adjudicación.—Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se ad-

judica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-350, de la EX-348 a la EX-115..... 10403

Adjudicación.—Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-374 (antigua CC-221) de la N-521 a Cedillo. Tramo: EX-376-Cedillo..... 10404

Adjudicación.—Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Acondicionamiento de las carreteras EX-210 (antigua BA-620) de Palomas a Retamal de Llerena y la EX-211 (antigua BA-621) de la EX-103 a Retamal de Llerena. Tramo: P.K. 18+900 de la EX-210- EX-103».. 10404

Adjudicación.—Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta abierta por la vía de urgencia para la contratación de las obras de Mejora del Abastecimiento de Robledillo de la Vera..... 10405

Adjudicación.—Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de puente sobre el río Torto en la EX-205, de Hervás a Portugal..... 10405

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento.—Anuncio de 30 de agosto de 2000, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana..... 10406

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 27 de septiembre de 2000, sobre cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 2, polígono 2, del Plan General de Ordenación Urbana..... 10406

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas subsidiarias.—Anuncio de 5 de octubre de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias del SR 7..... 10406

Ayuntamiento de Quintana de la Serena

Normas subsidiarias.—Edicto de 6 de octubre de 2000, sobre modificaciones puntuales 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 10406

Ayuntamiento de Talavera la Real

Normas subsidiarias.—Edicto de 11 de octubre

de 2000, sobre aprobación inicial de propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 10407

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 26 de julio de 2000, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle..... 10407

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Pruebas selectivas.—Anuncio de 5 de octubre de 2000, sobre concurso-oposición para la provisión de una plaza de monitor deportivo..... 10407

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso académico 1999-2000.

Advertido error en la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso académico 1999-2000, publicada en el D.O.E n.º 118 de 10 de octubre, se procede a efectuar su rectificación.

En la página 9994, Base séptima:

Donde dice: «...el cupo establecido, según el artículo cuarto de la presente Orden.»

Debe decir: «...el cupo establecido, según el artículo tercero de la presente Orden.»

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Advertido error en la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, publicada en el D.O.E n.º 118 de 10 de octubre, se procede a efectuar su rectificación.

En la página 9999, Base séptima:

Donde dice: «...al cupo que corresponda, según el artículo cuarto de la presente Orden.»

Debe decir: «...al cupo que corresponda, según el artículo tercero de la presente Orden.»

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, (D.O.E. n.º 84, de 20 de julio), pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por Especialidades y Turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo: Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los errores que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero: Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de

subsanación de errores y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 16 de octubre de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000 para acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, (D.O.E. n.º 84, de 20 de julio), pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por Especialidades y Turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo: Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los errores que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero: Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, en la Consejería de

Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 16 de octubre de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 9 de octubre de 2000, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaria-Intervención.

Advertido error material en el Anexo I de la Orden de 9 de octubre de 2000, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaria-Intervención, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 121, de 19 de octubre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10.268, en el citado Anexo, en la Agrupación correspondiente a Campillo de Deleitosa, en las columnas relativas a Subvención de Junta de Extremadura y Subvención de Diputación Provincial de Cáceres, las cantidades que figuran: 470.728 ptas., y 470.728 ptas., deben sustituirse respectivamente por 470.428 ptas. y 470.428 ptas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Casar, tramo Cañada Real del Casar a Cañada Real de Puerto el Pico. Término municipal de Cáceres.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pe-

cuarias y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicable conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Cordel del Casar, tramo Cañada Real del Casar a la Cañada Real de Puerto el Pico (Cáceres).

Una vez examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 15 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 88, de fecha 29 de julio de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los

preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cordel del Casar se describe en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Cáceres aprobado por la Orden Ministerial de fecha 30 de octubre de 1941. El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Casar, en el tramo comprendido entre la Cañada Real del Casar a la Cañada Real de Puerto el Pico, elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cordel del Casar, tramo comprendido entre la Cañada Real del Casar a la Cañada Real de Puerto el Pico. Término municipal de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la Colada del Camino de la Luz. Tramo desde inicio a carretera de Portugal. término municipal de Malpartida de Cáceres.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autó-

noma de Extremadura, aplicable conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Colada del Camino de la Luz. Tramo desde inicio a carretera de Portugal. Término municipal de Malpartida de Cáceres.

Una vez examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 10 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Dlarío Oficial de Extremadura n.º 73, de fecha 24 de junio de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Colada del Camino de la Luz se describe en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del Término Municipal de Malpartida de Cáceres aprobado por la Orden Ministerial de fecha 24 de junio de 1968 (B.O.E. 27-07-68). El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Camino de la Luz, Tramo: desde el inicio a

Carretera de Portugal, elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Colada del Camino de la Luz, tramo desde el inicio a Carretera de Portugal. Término Municipal de Malpartida de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas». Tramo: Campo de Fútbol a Convento de San Francisco, término municipal de Brozas.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Merinas, Tramo: Campo de Fútbol a Convento San Francisco, Término Municipal de Brozas. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de enero de

2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 29 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87, de fecha 27 de julio de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Merinas» se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Brozas, aprobado por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1960 y publicada en el B.O.E. de 11-02-1960.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la «Cañada Real de Merinas», elevada por el Representante de Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cañada Real de Merinas, Tramo: Campo de Fútbol a Convento San Francisco del Término Municipal de Brozas.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo

Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada de la Puente Mocha, tramo comprendido entre el río Magasca a la Cañada Real de Puerto el Pico, término municipal de Trujillo.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Cañada de la Puente Mocha, tramo comprendido entre el río Magasca a la Cañada Real de Puerto el Pico. Término municipal de Trujillo. Provincia de Cáceres.

Una vez examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 13 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 90, de fecha 3 de agosto de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cañada de la Puente Mocha se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del Término Municipal de Trujillo, aprobado por Orden Ministerial de fecha 26 de marzo de 1928.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada de la Puente Mocha, tramo comprendido entre el río Magasca a la Cañada Real de Puerto el Pico, elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cañada de la Puente Mocha, tramo comprendido entre el Río Magasca a la Cañada Real de Puerto el Pico en el término Municipal de Trujillo, provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la carretera de Villanueva de la Serena y del Camino de Cabeza del Buey». Tramo: fincas Zanjarrón, Campos de Marina y Ojalero. Término municipal de Campanario.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Carretera de Villanueva de la Serena y del Camino de Cabeza del Buey, tramo: «Fincas Zanjarrón, Campos de Marina y Ojalero» término municipal de Campanario. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 8 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 92, de fecha 8 de agosto de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición

Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada «Vereda de la Carretera de Villanueva de la Serena y del Camino de Cabeza del Buey» se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campanario, aprobado por Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1959 (B.O.E. de 4 de mayo de 1959). El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Vereda de la Carretera de Villanueva de la Serena y del Camino de Cabeza del Buey, Tramo: Fincas «Zanjarrón», «Campos de Marina» y «Ojalero», elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria «Vereda de la Carretera de Villanueva de la Serena y del Camino de Cabeza del Buey» Tramo: Fincas «Zanjarrón», «Campos de Marina» y «Ojalero», término municipal de Campanario. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena». Tramo: Extrarradio de Don Benito hasta su confluencia con el límite del término municipal de Villanueva de la Serena. Término de Don Benito.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las

atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena, tramo: Extrarradio de Don Benito hasta su confluencia con el límite del T.M. de Villanueva de la Serena, término municipal de Don Benito. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 6 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 73, de fecha 24 de junio de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada «Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena» se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Don Benito aprobado por Orden Ministerial de fecha 24 de julio de 1954 B.O.E. de fecha 14 de agosto de 1954.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena, elevada por el Representante de Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena, tramo: Extrarradio de Don Benito hasta su confluencia con el límite del T.M. de Villanueva de la Serena, término municipal de Don Benito. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sancha Brava». Tramo: Desde la N-V hasta la vía férrea Madrid-Badajoz. Término municipal de Badajoz.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Sancha Brava, tramo: Desde la N-V hasta la vía férrea Madrid-Badajoz. Término Municipal de Badajoz. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 28 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87, de fecha 27 de julio de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sancha Brava» se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Badajoz, aprobado por Orden Ministerial de fecha 28-01-1941.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la «Cañada Real de Sancha Brava», elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cañada Real de Sancha Brava, tramo: Desde la N-V hasta la Vía Férrea Madrid-Badajoz, del término municipal de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Trujillo». Tramo: Inicio al final del término municipal de Cáceres.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Trujillo, tramo: Inicio al Final del término municipal de Cáceres. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 23 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante

de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87, de fecha 27 de julio de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Trujillo» se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cáceres, aprobado por Orden Ministerial de fecha 30 de octubre de 1941.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la «Cañada Real de Trujillo», elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cañada Real de Trujillo, tramo Inicio al Final del término municipal de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Puerto el Pico, tramo entre Valdesalor al límite con el término municipal de Trujillo.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Puerto el Pico, tramo entre Valdesalor al límite con el término de Trujillo (Cáceres).

Una vez examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 82, de fecha 15 de julio de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cañada Real de Puerto del Pico se describe en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Cáceres, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 30 de octubre de 1941.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Puerto del Pico, en el tramo comprendido entre Valdesalor y el límite con el término municipal de Trujillo, elevada por el Representante de la Administración y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cañada Real de Puerto del Pico, tramo entre Valdesalor al límite con el Término de Trujillo. Término municipal de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Cáceres, tramo: Río Tamuja a confluencia con Cordel del Puente de la Lavadera. Término municipal de Trujillo.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Cordel de Cáceres,

tramo: Río Tamuja a confluencia con Cordel del Puente de la Lavadera. Término municipal de Trujillo. Provincia de Cáceres.

Una vez examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 22 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 82, de fecha 15 de julio de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cordel de Cáceres se describe en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Trujillo, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 26 de marzo de 1928.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Cáceres, tramo comprendido entre el Río Tamuja a confluencia con el Cordel del Puente de la Lavadera, elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cordel de Cáceres, tramo comprendido entre el Río Tamuja a confluencia con el Cordel del Puente de la Lavadera en el Término Municipal de Trujillo. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del Descansadero, tramo: Toda su superficie. Término de Trujillo.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Descansadero, en el término de Trujillo (Cáceres).

Una vez examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 5 de abril de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 93, de fecha 10 de agosto de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Descansadero se describe en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Trujillo, aprobado por Orden Ministerial de fecha 26 de marzo de 1928.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la vía pecuaria denominada Descansadero, tramo: toda su superficie, del término municipal de Trujillo, elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Descansadero. Tramo: toda su superficie, en el término municipal de Trujillo. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo an-

te el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Valle, tramo: Todo el término municipal de Jerte.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Cordel del Valle, tramo: todo el término municipal de Jerte. Provincia de Cáceres.

Una vez examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 30 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 90, de fecha 3 de agosto de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cordel del Valle se describe en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Jerte, aprobado por Orden Ministerial de fecha 8 de enero de 1960, y publicada en el B.O.E. de fecha 13-01-1960.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Valle, tramo: todo el término municipal, elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cordel del Valle, tramo: en todo el término municipal de Jerte. Término municipal de Jerte. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde de del Cordel del Puente de la Lavadera o de Cerralvos, tramo: En todo el término municipal. Término municipal de La Cumbre.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las

atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Cordel del Puente de la Lavadera o de Cerralvos, tramo: En todo el término municipal. Término municipal de La Cumbre. Provincia de Cáceres.

Una vez examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 20 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 90, de fecha 3 de agosto de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cordel del Puente de las Lavaderas de Cerralvos, se describe en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de La Cumbre, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 16 de diciembre de 1970 (B.O.E. de fecha 29-12-70).

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Puente de la Lavadera o de Cerralvos, tramo: en todo el término municipal, elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cordel del Puente de la Lavadera o de Cerralvos, tramo: en todo el término municipal de La Cumbre. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 2000, por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Puente de la Lavadera, tramo: Río Magasca al Puente de la Lavadera. Término municipal de Trujillo.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria Cordel del Puente de la Lavadera. Tramo: río Magasca a Puente de la Lavadera. Término municipal de Trujillo. Provincia de Cáceres.

Una vez examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se comprueban los siguientes:

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 16 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 90, de fecha 3 de agosto de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cordel del Puente de la Lavandera, se describe en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Trujillo, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 26 de marzo de 1928.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Puente de la Lavandera, tramo que va del río Magasca al puente de la Lavandera, elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cordel del Puente de la Lavandera, tramo: río Magasca a Puente de la Lavandera en el término municipal de Trujillo. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Conseje-

ría de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 10/AT-000168-000003.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 220,000/45,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 75000.

Emplazamiento: Cáceres. Ctra. N-521, Km 44,5 en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 111.276.650.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-000168-000003.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de septiembre de 2000.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-001788-015228.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo existente de amarre-ángulo C-1800 (junto al nuevo Hotel Restaurante «Verantri, S.L.»).

Final: Segundo apoyo tramo desvío (derivación nuevo hotel).

Término municipal afectado: Azuaga.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 0,263.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto al polígono industrial del T.M. de Azuaga.

Presupuesto en pesetas: 1.028.395.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para la construcción de un Hotel-Restaurante.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015228.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-001788-015272.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea existente desde C.T. parroquia San José (47359) y C.T. seccto. El Corte Inglés (47665).

Final: Entrada y salida a C.T. proyectado Avda. Villanueva N. 11 (61291).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,060.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. de parroquia San José (44359) y C.T. seccionamiento El Corte Inglés (47665) hasta C.T. Avda. Villanueva N. 11 (61291) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 2.127.162.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015272.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN
CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015223.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 30 existente, de la línea - C.T. «N. 6007 Bifurcación» a intersección línea «subestación Olivenza 6033-San Benito».

Final: Apoyo núm. 33 existente, de la línea-C.T. «Núm. 6007 Bifurcación» a intersección línea «Subestación Olivenza 6033-San Benito».

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 0,193.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Tresbolillo. Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Sitio de Valtarrino, Polígono 50, parcelas 22 B y 23 B en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 462.224.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015223.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015311.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. San Roque 3 (0196) (nueva denominación 44491).

Final: C.T. Puente de Rivillas (0367) (nueva denominación 44652).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,197.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. San Roque N. 3 (0196) (nueva denominación 44491) hasta C.T. Puente de Rivillas (0367) (nueva denominación 44652) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 2.255.697.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015311.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015293.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Giralda (2037) (nueva denominación 45722).

Final: C.T. García Lorca (2123) (nueva denominación 45798).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,190.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. Giralda (2037) (nueva denominación 45722) hasta C.T. García Lorca (2123) (nueva denominación 45798) en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 3.783.998.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015293.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015290.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. San Antonio (2077) (nueva denominación 45756).

Final: C.T. Ctra. Alange (2018) (nueva denominación 45705).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,340.
Emplazamiento de la línea: Desde C.T. San Antonio (2077) (nueva denominación 45756) hasta C.T. Ctra. de Alange (2018) (nueva denominación 45705) en el T.M. de Almendralejo.
Presupuesto en pesetas: 8.174.498.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015290.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015261.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.A.M.T. Sub-Aljucén-C.T. Cubillana A.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Mérida.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 0,020.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Cero.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Finca Cortijo Amarillo zona de Cubillana.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación:
15,000 / 0,380
/ 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 160.
Emplazamiento: Mérida. Finca Cortijo Amarillo en zona Cubillana.
Presupuesto en pesetas: 2.012.097.
Finalidad: Mejora de la calidad del suministro en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015261.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015294.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de

la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Miguel Antolín (2170) (45840).

Final: C.T. Ayuntamiento (2012) (45700).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,364.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. Miguel Antolín (2170) (45840) hasta C.T. Ayuntamiento (2012) (45700) en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 8.351.806.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015294.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015268.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea existente de C.T. Inagrisa (4081) y C.T. Galán (4072).

Final: Línea subterránea existente de C.T. Inagrisa (4081) y C.T. Galán (4072).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,036.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. Inagrisa (4081) a C.T. Galán (4072) en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 795.713.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015268.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015269.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea existente de C.T. Inagrisa (4081) y Descartes (4235).

Final: Línea subterránea existente de C.T. Inagrisa (4081) y C.T. Descartes (4235).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,036.

Emplazamiento de la línea: De C.T. Inagrisa (4081) a C.T. Descartes (4235) en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 795.713.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015269.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, correspondiente al segundo trimestre de 2000, para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 39 de 4 de abril de 2000, a tenor de lo que se establece en su artículo

8.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Artículo 1.º

Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.º

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de octubre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CANTIDAD CONCEDIDA
ACEBES CANTALEJO, M. CRUZ	12.119.573E	9.360
AGUADO FLECHA, CARMEN	8.431.710W	29.491
AGUILILLA SERRANO, JOSE	33.984.905J	14.976
ALONSO REQUENA, Mª ANGELES	12.361.396T	14.000
AMIGO MARIOS, RAFAEL	32.847.826Z	11.808
ANDRES BLASCO, Mª JESÚS	9.649.761L	16.128
ARENAS BARRERA, ISABEL	9.152.436T	12.038
BACAS LEAL, PILAR	6.932.509X	24.000
BELLIDO GARROTE, PILAR	7.879.156T	14.000
BERNAL FLORES, MAGDALENA	8.779.042B	16.934
BLANCO HINCHADO, MARÍA JOSÉ	8.773.840F	11.808
BORREGUERO IGLESIAS, GUADALUPE	6.926.834Q	11.808
BRAVO TENA, MARGARITA	33.983.646L	14.976
BUENO PARRA, CATALINA	8.689.956G	16.128
CALVO-FERNANDEZ SIERRA, MANUELA	79.263.016W	14.976
CASCOS CABANILLAS, MONTSERRAT	79.263.000D	14.976
CASTELLANOS PAREDES, Mª DOLORES	6.864.708J	9.360
CASTRO GONZALEZ, DIEGO	33.973.976D	4.320
CONTADOR SIERRA, ANTONIO	8.823.013Y	40.000
CORDERO SANCHEZ, FRANCISCA	8.826.922M	13.600
DE LA SIERRA-LLAMAZARES CORTÉS, ENCARNACIÓN	76.224.279W	14.976
DIEZ ELCUAZ, Mª DOLORES	7.824.413C	47.520
DONOSO NOGALES, JOAQUINA	9.151.835C	6.249
DORADO SANCHEZ, FRANCISCA	8.755.146N	18.400
ESCUDERO FERNANDEZ, MIGUEL ÁNGEL	9.779.332P	14.976
FERNÁNDEZ ALVIZ, MARTA	8.838.776J	12.038
FERNÁNDEZ MARTINEZ, M. BELEN	28.938.164R	9.360
FERNÁNDEZ PLATERO, JUAN	51.633.535F	24.000
FERRERAS CASTAÑO, EVA ROSALIA	12.379.856Z	8.025
FERRERAS REGUERA, PILAR	6.952.481W	12.038
GARCÍA CABALLERO, Mª DOLORES	3.477.348V	12.038
GARCÍA MERINO, IVÁN	9.188.990F	89.226
GARCÍA NIETO, ESPERANZA	33.973.900W	12.038
GIL LOPEZ, Mª ANGELES	6.911.920Y	9.360
GÓMEZ-SAUCEDO PIZARRO, CARMEN	6.733.056J	9.360
GONZÁLEZ SECO, M. ANTONIA	6.891.407D	9.360
GORDILLO GONZÁLEZ, CRISTINA	9.189.013F	40.000
GRAGERA ROMERO, ISABEL	33.971.494B	4.320
GUERRA RODRÍGUEZ, Mª ANTONIA	9.760.674A	14.976
GUERRERO RODRÍGUEZ, Mª NIEVES	76.223.521A	12.038
GUTIERREZ MARTÍN, ROSARIO	12.653.563K	12.038
HIGUERAS GONZÁLEZ, Mª. ADELA	7.005.858N	9.360
HIGUERAS GONZÁLEZ, Mª. SONIA	7.019.187R	6.240
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CANTIDAD

		CONCEDID A
IGLESIAS MORENO, CORONADA	8.694.862B	12.038
LANCHAS MUÑOZ, BELEN	6.577.670S	13.600
LARA SUÁREZ, ANTONIA	8.413.494W	12.800
LEMUS FRANGANILLO, MARÍA JESUS	76.205.807E	12.038
LEZA CRUZ, LUIS	9.185.274V	4.320
MACHO MORALES, PILAR	8.793.624B	13.600
MANGAS CASTELLANOS, MANUELA	8.646.224H	12.038
MANGUT SERRANO, LAURA	28.947.850G	7.632
MARCOS MARTÍN, CRISTINA	7.961.543R	11.200
MARTÍN GARCÍA, AGUSTINA	6.918.522F	12.038
MARTÍN SOSA, FRANCISCO J.	34.771.170T	14.976
MEJÍAS REIGADA, TERESA E.	6.925.931X	72.000
MELLADO GONZÁLEZ, ENCARNACION	7.015.525L	13.600
MORA-GIL CASTAÑO, JACOBA	79.262.832W	14.976
MORÁN BURGUILLOS, AGUSTINA	44.779.466F	29.491
MUÑOZ-REJA PIZARRO, GUADALUPE	9.152.153Q	14.976
MURIEL BERNAL, Mª LUZ	6.967.561X	8.554
MURILLO MUÑOZ-TORRERO, JOSEFA	34.770.757R	8.640
NICOLAS CUEVAS, MANUELA	27.447.697A	40.000
NIETO IZQUIERDO, F. CLARA	24.232.405L	7.632
OLMEDO GRAGERA, MAXIMA	9.186.042A	12.038
PAREDES PARRA, JOSE RAMÓN	34.774.137T	4.896
PARTIDO TENA, Mª CARMEN	9.627.098B	12.038
PEREZ CORONADO, JUAN GREGORIO.	9.176.388D	40.000
PEREZ RODRIGUEZ, Mª. EMILIA	6.959.606T	9.360
REDONDO GÓMEZ, GEMA	8.845.342W	8.854
REVERT MARTÍNEZ, JOSEFA	6.930.965F	4.320
RIVERO IÑIGO, M. CARMEN	6.930.474E	8.854
RODRÍGUEZ FRANCO, CONSUELO	7.463.120B	9.360
SÁNCHEZ BERTOL, BIENVENIDA	6.938.996B	7.632
SÁNCHEZ CORCHERO, LUIS	79.265.128K	16.272
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CARMEN	6.924.548F	9.360
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MONTSERRAT	79.306.628Y	8.640
SANTOS DE LA RUA, JOSE MANUEL	11.779.052Q	30.400
SANTOS GARCÍA, ROSA MARÍA	9.158.293S	8.640
SORIANO CASTILLA, MARTÍN	8.697544W	40.000
SOSA CASTAÑO, Mª DOLORES	9.165.607S	18.400
VARGAS HERNÁNDEZ, Mª JOSEFA	9.260.157H	12.038
VELARDE QUEIPO DE LLANO, IGNACIO	28.919.551H	40.000
VILLAREZ DÍAZ, Mª. ANTONIA	6.923.320K	6.240

ANEXO II

SOLICITANTE	NIF.	CAUSA
ALBARRAN VARGAS-ZUÑIGA, RODRIGO	8.783.054K	05
ALONSO HERNANDEZ, M.TERESA	7.004.567D	05
AMBEL ALBARRAN, DOLORES	8.762.837K	03
AMBEL ALBARRAN, MERCEDES	8.768.909K	03
ANTOLIN PADILLA, ALICIA	53.530.626N	05
ARAYA IGLESIAS, CARMEN	8.774.481G	03
BACAS LEAL, MARIA PAZ	6.917.158T	01
DOMINGUEZ PANIAGUA, ROSARIO	6.952.371T	05
DURAN PARRA MARIA, ISABEL	8.094.698D	05
FERNANDEZ LENCERO, IGNACIO	8.682.386R	05
FERNANDEZ RIO, JAVIER	9.370.633L	05
GARCÍA BARRANTES, FRANCISCO J.	7.007.755T	05
GARCIA-LONGORIA SERRANO, MARIO	650758L	03
GARRIDO GARRIDO, MACARENA	44.406.331R	05
GIL COLLAZOS, SEVERIANA	6.983.722W	05
LOPEZ VALDEON, JOSEFA	9.171.051P	05
MARTIN BLANCO, MARISOL	11.761.401Y	05
MARTIN-JAVATO MENDIGUTIA, MAGDALENA	6.892.136W	05
MORENO SANCHEZ, MARIA ANTONIA	6.936.702V	05
NOGALES MUÑOZ, RAMON LUIS	8.728.836Z	05
OJEDA CRESPO, ANA JULIA	6.936.964A	05
RODRIGUEZ MUÑOZ, ALEJANDRO	8.824.178J	10
SANCHEZ DIAZ, JUANA	6.926.306V	05
SERRANO NUÑEZ, ADRIANA	11.764.470Q	05
TRAVADO PACHON, JUAN	33.977.916Q	10

CAUSAS DE EXCLUSION

CODIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
01	Actividad no incluida en esta convocatoria (Art. 1º-1)
02	Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (Art.1-3)
03	Actividad de formación no finalizada en el año 2000 (Art.1 -3)
04	No prestar servicios en Centros docentes, públicos o privados concertados, de Educación especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Art.2-1a)
05	Haber disfrutado durante el año 1999 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado (Art. 2-c)
06	Ser beneficiario de otra ayuda en el presente año 2000 para la participación en actividades de formación (Art. 2-d.)
07	Actividad de formación de idiomas puede incluirse en el Programa Lingua (Art 2-e)
08	Ser beneficiario de una Licencia por estudios durante la presente convocatoria (Art. 2-f)
09	Documentación incompleta (Art. 3-2)
10	Solicitud presentada fuera de plazo (Art.4)
11	Actividad no relacionada con las necesidades del centro de destino (Art. 5-b)
12	Actividad de formación no considerada preferente
13	Los contenidos de la actividad de formación pueden realizarse a través del plan de formación de la Dirección Provincial

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 909/2000, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancias de D.^a María del Carmen Montero García contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 909/2000, promovido por D.^a María del Carmen Montero García contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999 (B.O.E. del 15 de diciembre de 1999).

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de octubre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de septiembre de 2000, por la que se da publicidad a la concesión subvenciones a Asociaciones Culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural para el 2000.

De conformidad con el Art. 10 de la Orden de 14 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 47 de veinticinco de abril de 2000), por la que se regulan las subvenciones a Asociaciones Culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural para el año 2000, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto,

DISPONGO

Artículo Primero: Conceder las subvenciones a Asociaciones Culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural para el año 2000, por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Artículo Segundo: Desestimar las solicitudes de las Asociaciones que figuran en el Anexo II, por los motivos que en el propio Anexo II se especifican.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

SEGUNDA:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de septiembre de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Subvenciones concedidas:

1.- Centro de Estudios Mario Roso de Luna	2.000.000.-
2.- Asociación Socio-Cultural Obispo Manzano	1.500.000.-
3.- Asociación Gestores Culturales de Extremadura	1.500.000.-
4.- Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas	1.500.000.-
5.- Amigos de la Fundación Xavier de Salas	2.500.000.-
6.- Asociación Amigos de Badajoz	2.500.000.-
7.- Asociación para la promoción y desarrollo rural de la Comarca de las Villuercas. APRODERVI	750.000.-
8.- Federación Extremeña Grupos de Teatro no Profesional	1.000.000.-
9.- Grupo Folklórico Los Jateros	675.000.-
10.- Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana. ADEVAG	800.000.-
11.- Asociación de Tiempo Libre de Extremadura	750.000.-
12.- Asociación Juvenil Escuela Jalama	180.000.-
13.- Asociación de Coros y Danza El Pucherino	160.000.-
14.- Asociación Cultural Obandina	220.000.-
15.- Asociación Cultural Mujeres Serradillanas	250.000.-
16.- Asociación Cultural Los Bohios	215.000.-
17.- Asociación Cultural entre Zarandas y Alambiques	500.000.-

TOTAL

17.000.000

ANEXO II

1.—Asociaciones Fuera de Plazo:

- 1.—Asociación Vicente Rollano Muñoz.
- 2.—Escuela de Bufones Reales.
- 3.—Asociación Cultura de sordos de Mérida.
- 4.—Asociación de pensionistas San Blas.
- 5.—Asociación Cultural de vecinos Las Nogaledas.
- 6.—Escuela de Bufones Reales.
- 7.—Asociación La Serrana de Piornal.
- 8.—Escuela de Bufones Reales.
- 9.—Escuela de Bufones Reales.
- 10.—AFOMEX.
- 11.—Coordinadora mujeres Montánchez «Retama».
- 12.—Asociación Cultural «El Reuto».
- 13.—Asociación Acido Gráfico-Grabadores de Cáceres.
- 14.—Asociación Músico Cultural Santa Cecilia.
- 15.—Asociación Cultural Valeria.
- 16.—Asociación de Guardias Civiles Coproper 6-J.
- 17.—Asociación de mujeres «Las Candelas».
- 18.—Asociación Amas de Casa Consumidores y Usuarios de Bienvenida.

2.—Asociaciones que no completan la documentación requerida.

- 1.—Asociación de Mujeres el Candil.
- 2.—Asociación Cultural Recreativa de Majadas.
- 3.—Asociación de Vecinos Luis Chamizo.
- 4.—A.M.P.A. Colegio Nuestra Señora de la Granada.
- 5.—A.M.P.A. Colegio Nuestra Señora de la Granada.
- 6.—Asociación Padres de Alumnos de Aliseda.

- 7.—Asociación Padres de Alumnos Virgen de la Peña.
- 8.—Asociación Socio-Cultural de Mujer La Encina.
- 9.—Asociación Amas de Casa La Candelaria.
- 10.—Asociación Mujeres M.A.S.S.
- 11.—Asociación Cultural Musica «Nuestra Sra. Torrealba».
- 12.—Asociación Juvenil y Cultural «La Escarpia».
- 13.—Agrupación Cultural amigos de Ahigal.
- 14.—Asociación de Padres de Alumnos el Manantial.
- 15.—Asociación amas de casa Virgen de la Consolación.
- 16.—Grupo Folklórico Sabor Añejo.
- 17.—Grupo Naturalista Monfragüe.
- 18.—Asociación de mujeres La Palma.
- 19.—Asociación Cultural Ntra. Sra. Almocobar.
- 20.—Asociación Cultural Virgen del Río.
- 21.—Asociación de Estudiantes Universitarios I+D.
- 22.—Asociación Amas de Casa «El Vergel».
- 23.—Asociación de mujeres de Valencia del Mombuey.
- 24.—Asociación Cultural de Coros y Danzas El Salvador.
- 25.—Club de las Tonterías.
- 26.—Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños.

3.—Asociación Excluida según el artículo 5 de la Orden de 14 de abril de 2000:

- 1.—Fundación Xavier de Salas.

4.—Asociaciones que no han alcanzado la puntuación mínima considerada por la Comisión:

- Sociedad Micológica Extremeña.
- As. Vecino Bellavista.
- As. Coros y danza «La Jara».
- Asociación las Hurdes.
- As. Cultural Nuevo Mundo.
- As. Cultural de mujeres «La Jara».
- ANSER.
- As. Cultural «Alegre Esperanza».
- As. Cult Folkl «Aires Serranos».
- As. de amigos San Lorenzo.
- As. de mujeres La Merced.
- As. Cultural «Las Gramas».
- Asociación ADAEGINA.
- As. gastronómica y cultural «El Narro».
- As. Juvenil «Los Canchos».
- Asoc. de vecinos Barriada del Pilar.
- As. Cult «El Picopato».
- As. vecinos «El Progreso».
- As. cultural «Vegas altas».
- As. Cultural San Cristóbal.

As. de Folklore.
As. Cult. Arturo Gazul de Ucles.
As. de mujeres rurales «Vegaviana».
As. de mujeres progresistas «Elvira Quintana».
Asoc. Extr. «Amanecer».
Asociación mujeres «Virgen de las Vegas».
As. Folklórico cult. «El Venero».
Asoc. de mujeres «Don Alvaro de Luna».
As. amas casa. «Sta Catalina».
As. Cultural de la Tercera edad y pensionistas «La Palma».
As. Coros y danzas «Sopetrán».
Banda de Cornetas y Tambores.
As. de mujeres la Muralla.
As. de directores de coros escolares de Badajoz y provincia.
Asoc. Cult «Universidad Popular Felipe Trillo».
Asoc. Juvenil «Pelai Pérez Correa».
As. de Estudiantes Universitarios I+ D.
As. Cultural Villa de Manzanete.
As. Cult. «La Serrana».
As. Teatro «Farándula».
As. vecinos «Virgen de la Coronada».
As. de mujeres rurales de Fuentes de León.
As. de amigos Castillo de Montánchez.
Asociación de Jóvenes Bonalejos.
Asociación Cultural Flamenca.
Asoc. Folklórico Cult. «La Rondeña».
As. cultural de amas de casa.
As. de mujeres «La Encina».
As. para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana. ADEVAG.
Amas casa Comadres.
Colectivo Cultural, Ecologista «Alimoche».
As. Juvenil «El Conjuro».
As. P. Alumnos Colegio «Virgen del Río».
Grupo teatral «Dirección Prohibida».
As. Conserv. Patrim. Hco. Artístico Cilleros.
Grupo Rociero «Cañada Real».
As. Cult. Padres y Madres alumnos «San Rafael».
Asoc. Cult. El Chinarral.
As. La Colmena Extremeña.
Asociación de Audiovisuales.
As. «Ntro. Padre Jesús».
As. Mujeres para la democracia.
As. de Vecinos «Virgen de la Coronada».
Agrupación Fotográfica Extremeña.
Grupo Folklórico «Los Jateros».
As. Artesanos Comarca Miajadas-Trujillo.
As. Encajeras de Acebo.
As. Cult. «San Mateo».

As. Ntra. Sra. de Guadalupe.
As. Cultural coral Gran maestro.
As. vecinos «Virgen de la Coronada».
As. Cultural «La Breña».
As. Juvenil «El Conjuro».
As. para el desarrollo de Barros Oeste (ADEBO).
As. mujeres para la restaurac. y recup. del Patrimonio.
As. Cult. «Amigos de la música».
As. pensionistas Alonso de Ojeda.
APA Sta Bárbara de Alonso Ojeda.
Asociación Ozanam.
As. «La Majada Educación y desarrollo».
As. de mujeres las Candelas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 3 de octubre de 2000, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2000, de habilitación de guías turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 30 de junio de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 80 de 11 de julio, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas;

DISPONE

PRIMERO.—Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 6 de septiembre de 2000 (D.O.E. n.º 107 de 14 de septiembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del período de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO.—Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Obras Públicas y Turismo (Dirección General de Turismo), en la

Consejería de Presidencia, y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, hora y lugar que se especifican en el Anexo I de esta Orden.

Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

CUARTO.—La composición del Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas será la recogida en el Anexo I de esta Orden, el cual tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril sobre indemnizaciones por razón de servicio.

QUINTO.—La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 3 de octubre de 2000.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

A N E X O I

DIA: 6 de noviembre de 2000.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Mérida.
HORA: 10.00.

TRIBUNAL:

PRESIDENTE:

D. Francisco Sánchez Lomba.

VOCALES:

D. David Fernández Pulido.

D. Antonio Navareño Mateos.

D. Manuel Garrido Santiago.

D.^a Rosa Miranda Guisado, que actuará como Secretaria del Tribunal.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

D.^a Florencia Cuervo Torres.

VOCALES:

D. Ignacio Martín Martín.

D. Moisés Bazán de Huerta.

D.^a Ana Lafontana Latorre.

D.^a María Teresa Alonso García de Vinuesa, que actuará como Secretaria del Tribunal.

ANEXO II**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2000, DE HABILITACIÓN DE GUÍAS
TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

ADMITIDOS	DNI	IDIOMA
01. Alfageme Ramos, Daniel	07.017.388	ITALIANO
02. Álvarez Durán, Cristina	44.410.227	INGLÉS
03. Álvarez Gutiérrez de Tena, Belén	34.769.522	INGLÉS
04. Álvarez Píriz, Amalia	80.059.151	INGLÉS
05. Andrades Cordero, M ^a José	34.780.600	INGLÉS
06. Antúnez Reino, M ^a Amelia	7.047.585	FRANCÉS
07. Arrobas Alcantara, Rosario	8.851.891	INGLÉS
08. Ayuso Mora, Rocío	79.309.836	INGLÉS
09. Bermúdez Monje, Laura	34.778.248	PORTUGUÉS-INGLÉS.
10. Berrueco Madejón, M ^a Montaña	6.995.872	INGLÉS
11. Bravo Rodríguez, Fátima	7.014.732	INGLÉS.
12. Bueno De Pablos, M ^a Teresa	76.025.873	INGLÉS
13. Caballero Muñoz, Belén	79.305.926	INGLÉS.
14. Campos Castellano, Hortensia	11.775.646	INGLÉS
15. Campos Castellano, Santiago	11.781.182	FRANCÉS
16. Campos Regalado, Susana	9.188.979	INGLÉS-ALEMÁN
17. Cano Vinagre, M ^a José	79.260.954	FRANCÉS
18. Carrasco Pedrero, Martín	8.828.620	ITALIANO
19. Carro Piedad, Jorge	8.831.449	INGLÉS

20. Casado Muñoz, María Josefa	28.573.822	INGLÉS
21. Castellano García, Honorio	11.776.132	FRANCÉS
22. Castellón Arjona, Álvaro	28.941.728	FRANCÉS
23. Collado Giraldo, Hipólito	9.184.968	INGLÉS
24. Cortés Morillo, Josefa	52.357.295	INGLÉS
25. Daucousse Sánchez, Carlos	50.700.128	INGLES-FRANCÉS
26. Domínguez Arroyo, Regina	52.197.710	INGLÉS
27. Durán Rebollo, M ^a de la Montaña	44.410.119	INGLÉS
28. Fariñas Barbero Rosa M ^a	7.870.994	INGLÉS
29. Fernández Miguel, M ^a Guadalupe	6.994.833	FRANCÉS
30. Fernández Moreno, Antonio	80.062.984	INGLÉS
31. Galán Sánchez, Leonor	76.252.925	ALEMÁN
32. Gallardo Gallardo, Ana	79.305.821	INGLÉS
33. Gallego Fonseca, M ^a Jesús	8.833.611	INGLÉS
34. Gálvez Pérez, M ^a Soledad	34.780.700	PORTUGUÉS
35. García Carrasco, Alfonso	80.048.514	INGLÉS
36. García Carrasco, M ^o José	80.048.498	FRANCÉS-INGLÉS
37. García Díaz, Almudena	28.950.638	INGLÉS
38. García Fernández, M ^a del Pilar	9.180.908	INGLÉS
39. García Lechón, Fernando	80.063.392	INGLÉS
40. García Muñoz, M ^a Carmen	7.443.226	ALEMÁN
41. García Sánchez, Susana	76.113.663	INGLÉS
42. García Vázquez, Isabel	33.975.901	INGLÉS-FRANCÉS
43. Garvi García, M ^a	28.995.141	FRANCÉS-INGLÉS

44. Gil Peña, Gonzalo	28.945.553	INGLÉS
45. Gil Sánchez, Mónica	11.765.581	INGLÉS
46. Gómez Carvajal, Silvia	09.186.524	ALEMÁN
47. González Cuéllar, Remedios	79.258.472	INGLÉS
48. González Ruiz, Margarita	52.357.476	INGLÉS
49. Grajera Puado, Rocío	28.940.005	INGLÉS
50. Hernández Serradilla, Salobrar	11.780.631	INGLÉS
51. Herrero Pérez, José C.	16.538.303.	INGLÉS
52. Higuero Pallero, M ^a Adoración	76.017.263	PORTUGUÉS.
53. Holgado Alvarado, Rosa María	6.997.530	FRANCÉS
54. Horrillo Gómez, Juan Antonio	8.831.602	INGLÉS
55. Javato Parra, M ^a Gemma	7.049.271	INGLÉS
56. Jiménez Alama, Rocío	28.950.854	INGLÉS
57. Jiménez García, Juan J.	7.003.667	PORTUGUÉS
58. Jiménez Moreno, M ^a del Pilar	8.841.064	ALEMÁN
59. Jiménez Palacios, José Miguel	6.939.609	INGLÉS-ITALIANO
60. Leo Arroyo, M ^a Paz	28.949.853	INGLÉS
61. López Valle, M ^a Isabel	28.957.534	INGLÉS
62. Loro Vicente, Eva	52.960.803	INGLÉS
63. Lozano Galván, M ^a Soledad	76.245.838	ALEMÁN
64. Luna Villalobos, Margarita	80.064.724	INGLÉS
65. Márquez Fuentes, Inmaculada	8.809.558	INGLÉS
66. Martín Sánchez, María	11.784.326	FRANCÉS
67. Mateos Coronado, M ^a Piedad	33.976.797	INGLÉS-FRANCÉS

68. Megías Moreno, Ana	34.779.451	INGLÉS-FRANCÉS
69. Merino Martínez, Lorena	76.019.659	INGLÉS
70. Monroy Rodríguez, Sandra.	76.019.119	INGLÉS
71. Mora Babiano, Nuria	76.020.440	INGLÉS
72. Morales Acosta, Seb.	9.180.187	ALEMÁN
73. Moreno Muñoz, Rosa	11.781.249	INGLÉS
74. Niño Cruz, Víctor	44.209.623	INGLÉS
75. Núñez Sánchez, Sonia	8.851.299	INGLÉS-FRANCÉS
76. Omenat González, Antonio	9.171.990	INGLÉS-FRANCÉS-ALEMÁN.
77. Orantos Sánchez-Rodrigo, Mercedes	44.405.663	INGLÉS
78. Ortiz Pérez, José Antonio	44.777.186	INGLÉS
79. Pérez Sánchez-Rodilla, M ^o Milagros	7.869.694	INGLÉS
80. Piquer Píriz, Ana	8.859.476	INGLÉS
81. Pizarro Jiménez, M ^a José	8.837.129.	INGLÉS
82. Plasencia Serrano, Carmen	76.112.319	INGLÉS
83. Ramiro Rodríguez, M ^a Ángeles	80.048.621	INGLÉS
84. Rebolledo Mendoza, Fco. Alberto	8.676.323	INGLÉS-FRANCÉS-ALEMÁN
85. Redondo Sánchez, Bartolomé	11.766.025	FRANCÉS
86. Remedios Gil, Manuel.	33.985.693	INGLÉS
87. Rocha Durán, Juan José.	8.846.218	INGLÉS
88. Rodríguez Álvarez, M ^o Dolores	79.259.252	INGLÉS
89. Rodríguez Ponce M ^a Isabel	8.842.984	PORTUGUÉS-FRANCÉS
90. Ruiz Armillas, Eva	28.956.921	INGLÉS
91. Ruiz Armillas, José Ramón	28.956.923	ITALIANO

92. Tamurejo Sánchez, Rosa	8.872.703	INGLÉS
93. Tello Sánchez, Fco. Javier	52.964.760	INGLÉS
94. Trejo Lavado, Agustina	33.987.231	INGLÉS.
95. Vaca Alvez , Isabel	8.821.378	PORTUGUÉS
96. Vega Gañan, Carolina	46.802.067	INGLÉS

**LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2000, DE HABILITACIÓN DE GUÍAS
TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CAUSA EXCLUSIÓN
1. Blanco del Cerro M ^a Nieves	11.774.927	P
2. Borms, Dirk	X-1.099.085-F	T
3. Caballero Calero, M ^a de la Cruz	80.045.601	T
4. Cordero Grajera, M ^a Isabel	9.186.630	I
5. Gómez Tejeda M.A.	52.355.311	P
6. Lucas Pimienta, José Antonio	3.397.898	P
7. Tecco Morales, M ^o .	28.963.601	T

I = Falta o no especifica idioma del que desea examinarse

T = Titulación no válida o no especificada

P = ~~Solicitud Fuera de Plazo~~

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 6 de octubre de 2000, por la que se ejecuta la Sentencia n.º 878, de 22 de octubre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 2567 de 1994 promovido por la Procuradora D.ª María de los Angeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de la recurrente D.ª Marciana-Alodia Gómez Rodríguez contra la Junta de Extremadura y como coadyuvante don Alfonso Javier Doncel Luengo, representado por el Procurador don Jesús Fernández de las Heras, sobre Resolución dictada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de julio de 1994, estimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Alfonso Javier Doncel Luengo contra resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, sobre apertura de nueva oficina de farmacia en la ciudad de Badajoz, ha recaído Sentencia firme dictada el 22 de octubre de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991 de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales,

A C U E R D O

PRIMERO.—Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 878, de fecha 22 de octubre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso contencioso-administrativo n.º 2567 de 1994, llevan-

do a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez en nombre y representación de D.ª Marciana-Alodia Gómez Rodríguez contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos anular y anulamos la misma, y ordenamos la retroacción de las actuaciones procedimentales hasta el momento de iniciación del expediente a la vista de la solicitud y planos aportados por D. Alfonso Javier Doncel Luengo, y suspender su tramitación hasta que se resolviese definitivamente en la vía administrativa sobre la petición inicialmente formulada por D.ª Marciana-Alodia Gómez Rodríguez para un núcleo parcialmente coincidente. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

SEGUNDO.—Proceder a la devolución del expediente administrativo correspondiente al citado recurso contencioso-administrativo al Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz al objeto de que se retrotraigan las actuaciones procedimentales hasta el momento de iniciación del expediente a la vista de la solicitud y planos aportados por el Sr. Doncel Luengo, suspendiendo su tramitación hasta que le sea notificada, por parte de esta Consejería la firmeza en vía administrativa de la solicitud de apertura de oficina de farmacia instada por D.ª Marciana-Alodia Rodríguez para un núcleo parcialmente coincidente, en la actualidad en fase de resolución en alzada.

En Mérida, a 6 de octubre de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE CACERES

EDICTO de 18 de septiembre de 2000, sobre quiebra voluntaria número 00301/2000-C5.

Don Antonio María González Floriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Cáceres.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue Quiebra Voluntaria de la entidad Mercantil Obras Pepe Quinta, S.L., bajo el Número 301/2000, en cuyo procedimiento se ha dictado Auto con fecha 18 de septiembre de 2000, en cuya Parte Dispositiva, aparecen entre otros particulares, los siguientes:

PARTE DISPOSITIVA: Se declara en estado legal de quiebra a la entidad Obras Pepe Quinta, S.L., teniendo por vencidas todas las deu-

das pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a don José Manuel Mariño Romero y, depositario a don Fernando Iglesias Jiménez.

La Entidad quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y demás prohibiciones que señalara el Código de Comercio; requiriéndose en los edictos a aquellas personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado, para que lo manifiesten al comisario, y a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario, con los apercibimientos de Ley.

Se decreta la acumulación a este Juicio Universal de Quiebra de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la entidad quebrada, con las excepciones establecidas en la Ley Hipotecaria.

Y para que conste, expido el presente en Cáceres, a 18 de septiembre de 2000.

El Magistrado-Juez,
ANTONIO MARIA GONZALEZ FLORIANO

La Secretaria,

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 29 de septiembre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP00/1 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VALERIANO LOMO MARTIL **DNI:** 7.448.638

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ABAJO, 31

LOCALIDAD: HERVAS CACERES

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias

Pescar en época de veda, sin licencia y no restituir inmediatamente a las aguas los peces de medidas inferiores a las reglamentarias.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3 -1-4 Y 18

SANCIÓN: 100.004 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

INDEMNIZACIÓN DE 12.500 PTS.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/3 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: RAFAEL SIERRA GARCIA **DNI:** 20.256.066

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. PORTUGAL, 13-D

LOCALIDAD: MADRID (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/9 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAUL MARTINEZ LOPEZ **DNI:** 13.133.343
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALENCIA, 69-4º
LOCALIDAD: ALGEMESI (VALENCIA)
HECHOS: Pescar en época de veda o día inhábil
Pescar en coto de pesca sin la licencia correspondiente y sin el permiso necesario para poder pescar.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 4
SANCIÓN: 50.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 9 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MANUEL PICADO MAGRO **DNI:** 7.049.230
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOAQUIN SAMA, 23 1º B
LOCALIDAD: VALENCIA DE ALCANTARA (CACERES)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 1.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP99/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL HERNANDEZ RINCON **DNI:** 7.828.747
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARTOLOME ESCOBEDO, 42 Y 44 BAJO 3
LOCALIDAD: SALAMANCA (SALAMANCA)
HECHOS: Pescar con caña en las inmediaciones del paso o escalas de peces a una distancia inferior a 25 metros
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 9
SANCIÓN: 5.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP99/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIPE MOGEDANO PEREZ **DNI:** 7.042.405
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANGUINO MICHEL, 42-1- A
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/192 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIX MARISCAL PADILLA **DNI:** 76.022.597
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SOLEDAD, 37-A
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/209 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OSCAR CESPEDES MUÑOZ **DNI:** 53.130.796
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUIS DE GONGORA, 23
LOCALIDAD AÑOVER DE TAJO (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO SERRANO ANGULO **DNI:** 52.080.693
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ FERNANDO FALCON, 6-2-C
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
(2 tencas)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP99/234 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ **DNI:** 2.262.379
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA HOLGUERA S/N
LOCALIDAD TORREJONCILLO (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUIS JIMENEZ FERNANDEZ **DNI:** 2.262.380
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA HOLGUERA , 28
LOCALIDAD TORREJONCILLO (CACERES)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
(Carpa 18 cms.)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/238 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANTIAGO MARTIN MARTIN **DNI:** 11.774.106
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRGEN DE LOS DOLORES, 5
LOCALIDAD MURCIA MURCIA
HECHOS: Pescar a mano
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 9
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/266 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JORDI MIRO GUIX **DNI:** 39.041.868
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA EUGENIA, Nº 4- 2º-1ª
LOCALIDAD: CERDAYOLA (BARCELONA)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 5.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP99/272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN FRANCISCO PAVON RIVAS **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, BLQ. 5 - 6ºB
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
Pescar sin la correspondiente licencia y sin la debida autorización de la explotación acuícola apaleando las aguas para facilitar la captura de los peces.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3, 1, 10 y 20
SANCIÓN: 100.004 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MARIA DEL CARMEN PAVON RIVAS **DNI:** 76.032.665

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, BLQ. 5 - 6ºB

LOCALIDAD: CACERES (CACERES)

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias

Pescar sin la correspondiente licencia y sin la debida autorización de la explotación acuícola apaleando las aguas para facilitar la captura de los peces.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3, 1, 10 y 20

SANCIÓN: 100.004 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 AÑO

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JUAN FRANCISCO PAVON BORREGUERO **DNI:** 6.943.198

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, BLQ. 5 - 6ºB

LOCALIDAD: CACERES (CACERES)

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias

Pescar sin la correspondiente licencia y sin la debida autorización de la explotación acuícola apaleando las aguas para facilitar la captura de los peces.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3, 1, 10 y 20

SANCIÓN: 100.004 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 AÑO

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ISRAEL JIMENEZ FERNANDEZ **DNI:** 2.271.581
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. SAN MARTIN DE LA VEGA, 41 BJ.
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el correspondiente permiso
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/281 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JESUS GARCIA DEL CAMPO **DNI:** 3.819.246
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA ANTONIO RIVERA, 7
LOCALIDAD TOLEDO TOLEDO
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(pescar en una charca abrevadero)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/282 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER BRAOJOS JUMELA **DNI:** 30.799.835
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO RECAREDO,15
LOCALIDAD TOLEDO TOLEDO
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(pescar en una charca abrevadero)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/289 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BASILIO CORCHADO FLORES **DNI:** 2.612.527
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILLARDONDIEGO, 26 BAJ. D
LOCALIDAD MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/293 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BENJAMIN ARIZMENDARRIETA IBAIBARRIAGA **DNI:** 14.564.276
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD: MURUTATORRE -DURANGO VIZCAYA
HECHOS: Pescar a mano
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 9
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP99/294 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GONZALO PANADERO MARTIN **DNI:** 7.430.260
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TXINORRISOLO
LOCALIDAD: BILBAO VIZCAYA
HECHOS: Pescar a mano
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 9
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/299 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JUAN FRANCISCO PAVON BORREGUERO **DNI:** 6.943.189

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRITU BENDITU, 7

LOCALIDAD: CACERES (CACERES)

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
Pescar sin la licencia de pesca correspondiente.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3 y 63-b-1

SANCIÓN: 50.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
Indemnización de 6.000 pts

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/302 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VANESSA NICIO MIRAGAYA **DNI:** 72.396.328

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRUPOZUAZO, 7-3º IZ.

LOCALIDAD: BARAKALDO (VIZCAYA)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP99/305 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: RAMIRO PLANCHUELO IGLESIAS **DNI:** 6.950.938

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FLORIANO CUMBREÑO, 8-5º-B

LOCALIDAD CÁCERES (CÁCERES)

HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
(dos tencas)

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18

SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JUAN MARIA PALACIOS MONROY **DNI:** 6.998.635

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE SANTA, 5

LOCALIDAD MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ANUNCIO de 17 de octubre de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino.

1) OBJETO: El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la Enajenación del Ganado Bovino que se especifica en el Anexo I del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DIA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACION:

A las 10.00 horas del día 3 de noviembre de 2000 en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata (Ctra. de Jarandilla, Km. 6, Navalmoral de la Mata. Cáceres).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACION: La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que se especifica en el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 8 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurre en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración de comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación.

C) Acreditar en dicho acto la posesión de la cartilla ganadera actualizada o bien presentar fotocopia compulsada de la misma, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la respectiva guía sanitaria.

D) Acreditar en dicho acto certificación oficial del Servicio de Sanidad Animal de que la explotación destinataria del ganado ha realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses con resultado negativo.

5) FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de la valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO: La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) EFECTOS Y REGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuanta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de

16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturale-

za de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

En Mérida, 17 de octubre de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO I

TIPO DE PRODUCTO	N.º de lotes	Cantidad/Lote	PESO MEDIO	VALORACION MINIMA	UBICACION	PLAZO MAX. RETIRADA
Terneras Retintas	2	5	257 Kgs.	70.000 ptas/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	6-noviembre-2000
Terneras Retintas	1	4	260 Kgs.	70.000 ptas/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	6-noviembre-2000

Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata: Ctra. de Jarandilla Km. 6 (Navalmoral de la Mata. Cáceres).

Teléfono (927) 53 01 16.

Fax: (927) 53 44 37.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2000, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2000 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994 de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nueva redacción dada por el Decreto 70/2000 de 4 de abril (D.O.E. n.º 42 y 54), se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las Entidades Financieras devengarán durante el cuarto trimestre natural del año 2000 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 4,108%.

Mérida, a 2 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de redacción del proyecto y ejecución de las obras de derribo de las viviendas de las Cuestas de Orinaza en Badajoz.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 002RB101.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de

las obras de derribo de las vvdas. de la Barriada de la UVA de las Cuestas de Orinaza en Badajoz.

- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Sin Variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 95.090.600 ptas., equivalente a 571.506,02 euros, al tipo de cambio 166,386.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 3.803.624 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupos: 1 y 4. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: -----

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de noviembre de 2000.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.º Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener

su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 22 de noviembre de 2000.
- e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones:

- a) Se trata de un expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 1999.
- b) En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 13 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2000, sobre perrera. Situación: finca «Rollo Jondo». Promotor: José Antonio Pérez Velázquez, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Perrera. Situación: finca «Rollo Jondo». Promotor: José Antonio Pérez Velázquez. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 4 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2000, sobre piscina municipal. Situación: Finca «Los Navazos». Promotor: Ayuntamiento, en Bohonal de Ibor.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Piscina municipal. Situación: Finca «Los Navazos». Promotor: Ayuntamiento. Bohonal de Ibor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 4 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2000, sobre depuradora de aguas residuales. Situación: Camino de servicio A-XXXV-H. Promotor: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Torrefresneda.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de

1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Depuradora de aguas residuales. Situación: Camino de servicio A-XXXV-H. Promotor: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Torrefresneda.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 2 de octubre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de implantación ciclo formativo CIS 21 (Laboratorio de imagen), en el I.E.S. Extremadura, de Mérida.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.23.00.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Implantación Ciclo Formativo CIS 21 (Laboratorio de Imagen), en el I.E.S. Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 46.668.149 ptas. I.V.A. incluido (280.481,22 euros).

5.—Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Construcciones y Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/381100.

e) Fax: 924/385960.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: GRUPO: C, SUBGRUPO: Todos, CATEGORIA: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.—Otras informaciones: Dirigirse al Servicio de Construcciones y Equipamientos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 13 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de implantación ciclo formativo MAM 21 y pista polideportiva en el I.E.S. Eugenio Frutos, de Guareña.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13.01.28.00.

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Implantación ciclo formativo MAM 21 y pista polideportiva en el I.E.S. Eugenio Frutos.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Guareña.

d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 56.718.505 ptas. I.V.A. incluido (340.885,08 euros).

5.—Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Construcciones y Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/381100.
- e) Fax: 924/385960.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: GRUPO: C, SUBGRUPO: Todos, CATEGORIA: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.—Otras informaciones: Dirigirse al Servicio de Construcciones y Equipamientos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 13 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de adaptación C.E.S.O. 8 Uds., en Siruela.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.24.00.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Adaptación C.E.S.O. 8 Uds.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Siruela.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 51.918.271 ptas. I.V.A. incluido (312.035,09 euros).

5.—Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Construcciones y Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/381100.
- e) Fax: 924/385960.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: GRUPO: C, SUBGRUPO: Todos, CATEGORIA: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

- 2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

- 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

- b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.—Otras informaciones: Dirigirse al Servicio de Construcciones y Equipamientos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 13 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de sustitución de cubiertas, cerramiento de patios, barreras, calefacción e instalación eléctrica, en C.P. F. Juan Herrera, de Herrera del Duque.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 13.01.25.00.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Sustitución de cubiertas, cerramiento de patios, barreras, calefacción e instalación eléctrica, en C.P. F. Juan Herrera.

- b) División por lotes y número: No procede.

- c) Lugar de ejecución: Herrera del Duque.

- d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 37.769.099 ptas. I.V.A. incluido (226.996,86 euros).

5.—Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Construcciones y Equipamientos.

- b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: 924/381100.

- e) Fax: 924/385960.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: GRUPO: C, SUBGRUPO: Todos, CATEGORIA: d.

- b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.—Otras informaciones: Dirigirse al Servicio de Construcciones y Equipamientos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 13 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de ampliación 3 Uds. de primaria, en el C.P. Pío XII, de Don Alvaro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13.01.30.00.

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Ampliación 3 Uds. de primaria, en el C.P. Pío XII.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Don Alvaro.

d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 28.380.766 ptas. I.V.A. incluido (170.571,84 euros).

5.—Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Construcciones y Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/381100.

e) Fax: 924/385960.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: GRUPO: C, SUBGRUPO: Todos, CATEGORIA: c.

b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.—Otras informaciones: Dirigirse al Servicio de Construcciones y Equipamientos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 13 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de implantación ciclos formativos ADM 21, ADM 31, INF 32 y cerramiento en el I.E.S. Arroyo Harnina, de Almendralejo.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13.01.29.00.

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Implantación ciclos formativos ADM 21, ADM 31, INF 32 y cerramiento en el I.E.S. Arroyo Harnina.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Almendralejo.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 36.113.424 ptas. I.V.A. incluido (217.046,05 euros).

5.—Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Construcciones y Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/381100.

e) Fax: 924/385960.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: GRUPO: C, SUBGRUPO: Todos, CATEGORIA: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.—Otras informaciones: Dirigirse al Servicio de Construcciones y Equipamientos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 13 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras de implantación ciclo formativo INA 23 (Elaboración Productos Lácteos), en I.E.S. Bartolomé J. Gallardo, de Campanario.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13.01.33.00.

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Implantación ciclo formativo INA 23 (Elaboración Productos Lácteos), en I.E.S. Bartolomé J. Gallardo.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Campanario.

d) Plazo de ejecución: Seis meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 47.103.055 ptas. I.V.A. incluido (283.095,06 euros).

5.—Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Construcciones y Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/381100.

e) Fax: 924/385960.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: GRUPO: C, SUBGRUPO: Todos, CATEGORIA: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.—Otras informaciones: Dirigirse al Servicio de Construcciones y Equipamientos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 13 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la Consultoría y Asistencia Técnica de redacción de proyecto y ejecución de la adecuación museográfica del interior de los centros de interpretación generales de la Vía de la Plata en Baños de Montemayor y Monesterio mediante, concurso por el procedimiento abierto.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».

c) Número de expediente: 17.02.ap.01-31.1/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de la adecuación museográfica del interior de los centros de interpretación generales de la Vía de la Plata en Baños de Montemayor (Cáceres) y Monesterio (Badajoz).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Baños de Montemayor (Cáceres) y Monesterio (Badajoz).

d) Plazo de ejecución. Ver pliego.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe Total: 30.700.000 pesetas (184.510,71 euros).

5.—GARANTIAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».

b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 11.

c) Localidad y Código Postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924- 38.19.30.

e) Telefax: 924 - 38.13.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: (Grupos, subgrupos y categoría) no procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de éste anuncio. Hora: hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y Código Postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS. Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 16 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden de 29/07/99 (D.O.E. n.º 89 de 31/07/99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de Mejora de Abastecimiento a Cheles.

1. Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000132.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de abastecimiento a Cheles.
- c) Lote. Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: Art. 72.a) del TR de la LCAP.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Emergencia.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 8.830.496 ptas. (equivalentes a 53.072,35 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 22.08.00.
- b) Contratista: Hidromecánica Extremeña, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 8.830.496 ptas. (equivalentes a 53.072,35 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de menaje para la Hospedería de Turismo en Hervás.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2000081.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de menaje para la Hospedería de Turismo en Hervás (Cáceres).
- c) Lote. No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 55 de 13 de mayo de 2000.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 6.098.693 ptas. (36.653,88 euros).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Manuela Rodríguez Vázquez.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 6.096.748 ptas. (36.642,19 euros).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30.07.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Contro y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio. Tramo: P.K. 22+650 (Intersección C.V. a Talaván) - Torrejón el Rubio.

1. Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000036.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Contro y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio. Tramo: P.K. 22+650 (Intersección C.V. a Talaván) - Torrejón el Rubio.
- c) Lote. Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 04.04.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 38.794.000 ptas. (equivalentes a 233.156,64 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Dopex, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 32.645.151 ptas. (equivalentes a 196.201,31 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del Puente sobre el río Gadiana.

1. Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000092.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera de Mérida a Guareña. Tramo: Variante del Puente sobre el Río Gadiana. (EXP. DCV2000092).
- c) Lote. Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 18.05.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 29.900.000 ptas. (equivalentes a 179.702,62 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.

- b) Contratista: Ingenieros Proyectistas Extremeños, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 29.070.000 ptas. (equivalentes a 174.714,22 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Albuquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) - EX-326.

1. Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000067.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-303, de Cáceres a Albuquerque. Tramo: N-521 (Aliseda) — EX-326.
- c) Lote. Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 02.05.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 36.800.000 ptas. (equivalentes a 221.172,45 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2000.

- b) Contratista: Extremeños Ingenieros, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 31.870.000 ptas. (equivalentes a 191.542,56 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 4 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-350, de la EX-348 a la EX-115.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000040.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-350, de la EX-348 a la EX-115.
- c) Lote. Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 04.04.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 38.794.000 ptas. (equivalentes a 233.156,64 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Vorsevi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 32.357.040 ptas. (equivalentes a 194.469,73 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 4 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-374 (antigua CC-221) de la N-521 a Cedillo. Tramo: EX-376-Cedillo.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000038.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-374 (antigua CC-221) de la N-521 a Cedillo. Tramo: EX-376-Cedillo.
- c) Lote. Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 04.04.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 36.800.000 ptas. (equivalentes a 221.172,45 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2000.
- b) Contratista: López y Cía. Consultores, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 31.276.551 ptas. (equivalentes a 187.975,86 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 4 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Acondicionamiento de las carreteras EX-210 (antigua BA-620) de Palomas a Retamal de Llerena y la EX-211 (antigua BA-621) de la EX-103 a Retamal de Llerena. Tramo: P.K. 18+900 de la EX-210-EX-103».

1. Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000034.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de las carreteras EX-210 (antigua BA-620) de Palomas a Retamal de Llerena y la EX-211 (antigua BA-621) de la EX-103 a Retamal de Llerena. Tramo: P.K. 18+900 de la EX-210-EX-103.
- c) Lote. Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 04.04.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 38.794.000 ptas. (equivalentes a 233.156,64 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2000.
- b) Contratista: General Extremeña de Ingeniería, Comercio y Construcción, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 32.936.106 ptas. (equivalentes a 197.949,98 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 4 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta abierta por la vía de urgencia para la contratación de las obras de Mejora del Abastecimiento de Robledillo de la Vera.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000112.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de Abastecimiento de Robledillo de la Vera.
- c) Lote. Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 31.08.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 15.000.000 ptas. (equivalentes a 90.151,82 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2000.

b) Contratista: SENPA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 12.127.500 ptas. (equivalentes a 72.887,74 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 4 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de puente sobre el río Torto en la EX-205, de Hervás a Portugal.

1. Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000030.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de puente sobre el río Torto en la EX-205, de Hervás a Portugal.
- c) Lote. Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 13.06.00.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 9.200.000 ptas. (equivalentes a 55.293,11 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2000.

- b) Contratista: Emilio González Zamora, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 8.745.110 ptas. (equivalentes a 52.559,17 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 4 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (D.O.E. 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 30 de agosto de 2000, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 24 de agosto de 2000, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo relativa al Artículo 107 de las Normas Urbanísticas.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que se considere oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8.00 a 15.00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/ Méndez Núñez, 11.

Almendralejo, a 30 de agosto de 2000.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2000, sobre cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 2, polígono 2, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de septiembre de 2000, ha sido aprobado inicialmente el cambio del Sistema de Actuación de la Unidad de Actuación núm. 2, Polígono 2, del Plan General de Ordenación Urbana, en Gévora, pasando de Cooperación a Compensación, y que ha sido solicitado por D. Luis Chacón Rodríguez, como gerente de la Inmobiliaria Municipal de Badajoz, S.A.;

por D. José Manuel López Vinuesa, en representación de URVICASA; y por D. Antonio Núñez Olivera.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 5 de octubre de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias del SR 7.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de septiembre de 2000, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del SR 7, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente tramitado al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y podrán presentar cuantas alegaciones estimen.

Asimismo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en la zona afectada por el SR7, por estar afectados a las nuevas determinaciones de la modificación.

En Jerez de los Caballeros, a 5 de octubre del año 2000.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

EDICTO de 6 de octubre de 2000, sobre modificaciones puntuales 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de julio de 2000, las modificaciones puntuales 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y el acuerdo urbanístico para la gestión de la Unidad de Actuación delimitadas por las calles Colón, Reyes Huertas y límite del suelo ur-

bano, se exponen al público junto con su expediente por plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este Edicto.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Quintana de la Serena a 6 de octubre de 2000.—El Alcalde, JUAN MANZANO VALOR.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 11 de octubre de 2000, sobre aprobación inicial de propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2000, Inicialmente la Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a instancia de EMPRESA GINAR S.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones el Expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 11 de octubre de 2000.—El Alcalde, JUAN LUIS REY PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 26 de julio de 2000, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual

ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de julio de dos mil acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la manzana 1 de la unidad de ejecución en suelo urbano T-05 (Temis-Las Vegas del Mocho).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de julio de 2000.—El Secretario Acctal, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2000, sobre concurso-oposición para la provisión de una plaza de monitor deportivo.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2000, he dispuesto convocar concurso-oposición para la provisión de UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 228 de fecha 3 de octubre de 2000.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Navalmoral de la Mata, 5 de octubre de 2000.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

